Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

Mediante Orden Foral 104/2024, de 11 de noviembre, del consejero de Cohesión Territorial, se modificó la Orden Foral 86/2022, de 17 de noviembre, por la que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial a nivel de Negociados.

La modificación operada en la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial por esta Orden Foral consiste en la creación de una nueva Sección dentro del Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y control de gasto: la Sección, dentro de la que se genera un nuevo negociado, el Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión.

En el apartado Dos de la Orden Foral se indica que “La jefatura tendrá un complemento de puesto de trabajo del 65 por ciento de su nivel”, sin determinar si la Jefatura se refiere a la nueva Sección o al nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión dentro de esa sección.

En relación con esto se formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué razones ha llevado al Departamento a la creación de esta nueva Sección y Negociados?

2.- ¿Quién desempeñaba hasta el momento las funciones que se adscriben al nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión?

3.- ¿Por qué se fija a la Jefatura de ese Negociado un complemento de puesto de trabajo del 65%?

4.- ¿A cuántas Jefaturas de Negociado de las que existen en la administración foral se les adjudicó un complemento de puesto de trabajo con ese porcentaje?

5.- ¿Es habitual que en la creación de nuevos negociados comporte la adjudicación de complementos de puesto de trabajo ligados a la Jefatura de los mismos, por un porcentaje similar al reseñado para este nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión?

6.- ¿No es lo habitual que a las Jefaturas se les aplique un complemento de incompatibilidad (35 %) o de dedicación exclusiva (55 %) y en ningún caso de puesto de trabajo con ese porcentaje del 65 %?

7.- ¿El establecimiento de este complemento de puesto de trabajo a una Jefatura ha contado con informe favorable de la Dirección General de Función Pública?

8.- ¿Quién ha justificado desde Función Pública que se establezca ese complemento de puesto de trabajo al nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión?

Iruñea/Pamplona a 16 de enero de 2025

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique